

0000040

La Razon

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil, viernes 24 de noviembre de 1995-Número 8.769 Precio S/. 500,00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL
ESTATUTO DE LA COMPANIA INMOBILIARIA NABUSA
S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma integral del estatuto de la compañía INMOBILIARIA NABUSA S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 24 de julio de 1995, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogados Manuel Molina Jalil, mediante Resolución N° 95-2-1-1-0006519 el 19 Oct. 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el N° 19522 el 31 de octubre de 1995.
2.- OTORGANTES.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Bahjat Nader Bucaram, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
3.- REFORMA DEL ESTATUTO: Las principales reformas del estatuto se refiere a: «ARTICULO NOVENO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente,...; ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las Juntas Generales de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, estarán presididas por el Presidente...; ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Referente a las atribuciones de la Junta General...; ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Las actas de sesiones de Junta General se extenderán en hojas móviles escritas a máquina,...; TITULO SEGUNDO.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- Referente al Presidente y los Vicepresidentes,...; TITULO TERCERO.- ARTICULO VIGESIMO.- Referente al Gerente General y Subgerente General...; TITULO CUARTO.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Referente a las atribuciones y deberes del Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Gerente General, Subgerente General,...; TITULO SEXTO.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Referente a la Representación Legal de la compañía,...; ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- El Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Gerente General, Subgerente General, actuando indistintamente tendrán todas las atribuciones y deberes que determinan la Ley.»

Guayaquil, 22 de noviembre de 1995
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Nov. 24/95